

H^o En la ciudad de Ica a los veinte días del mes de octubre
 del año dos mil once, siendo horas cuatro de la tarde, fue
 presentada a mi oficina notarial por María Luisa Barrientos
 Suárez quien se encuentra de los testigos que al final de este
 acto se podrá ver en el presente en un libro de los ESCRITOS
 Públicos. Fui el primero que le hice la juratoria y le
 di las facultades necesarias, con capacidad para todo, con conocimiento
 bastante y libertad completa y sin coacción, declaro que
 me corresponde dicha de estado civil divorciada, de veintidós años
 de edad, el profesor abogado con DNI N° 21404613, hijo de don
 Elviano Barrientos Ayala y de doña Felipe Conchita Suárez
 Honorato, ambos finados. Segundo declaro que tengo en hijo de
 nombre Pedro Alfredo César Hernández Barrientos. No tengo
 más hijos. Tercera. Declaro que tengo los siguientes bienes:
 1) el 50% (cincuenta por ciento) en acciones de la empresa en la cual
 estoy en la calle Piquiza N° 432 de esta ciudad en propiedad con
 mi hermano don Eulalia Rocha Suárez quien corresponde el otro cin-
 cuenta por ciento (50%) a otra casa en la avenida General N° 538 de
 esta misma ciudad y otra casa ubicada en el barrio Los Cueros,
 del distrito La Tingüina de esta provincia de Ica. Cuarta. Declaro
 que no tengo más bienes. Quinta. Declaro que confieso
 recibidos de agosto de este año otorgue testamento ante notario
 en el mismo que lo aprobo en todo su contenido. Sexta. Decla-
 ro que nadie me debe nada ni yo a nadie. Séptima. Declaro por mi
 parte heredero universal a mi hijo y nombrado para quien digo to-
 dos mis bienes indicados así como lo que adquiriere durante el
 tiempo que viva, hasta que este testamento entre en vigencia. Octava
 Declaro que nombro a los siguientes personas que son de
 mi absoluta confianza: don Eulalia Rocha Suárez, don
 José Luis César Ovalón, don Marcos Hernández y Miguel An-
 gel Arango Hernández de quienes soy su hermano con pluma

María L. Barrientos S.
 otorgante

R. P. H. C.
 notario

Barrientos



Nº 003209 H D

En la ciudad de Ica con el encargo. Con elusion. Se encuentra
 a la voluntad la testadora en presencia de los testigos
 señores Richard Rodolfo Paredes Paredes ^{Evangelista} identificado
 con su DNI N° 443144987 y Juan Pedro Paredes Paredes ^{Evangelista} identificado con
 su DNI N° 21525459 residentes en esta ciudad, que reúnen
 las condiciones de ley. Todos reunidos en un solo acto desde el
 principio hasta el final de la voluntad por mi el Notario a la
 ciudad de la declarante. De conformidad al fondo de cada
 cláusula se consigue. Pasa pagando a la testadora que se con-
 sidera la expresión de su final voluntad en este testamento
 con los testigos que se ratificaron firmados y fe.
 Entre líneas Evangelista Valle.

Maria L. Paredes P.

R.R./J.E

Atentamente

En la ciudad de Ica a los Trece días del mes de
 Diciembre del año dos mil once a horas Trece de la
 tarde fue presente en mi oficina notarial don Edmundo
 Altamirano Guerrero, quien en presencia de los testigos
 que al final se expresan en su poder otorga su testamento
 en el Registro de Escrituras Públicas de Ica en
 cuyo que lo hace la juzga en pleno uso de sus facultades.

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 011

EL JEFE DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 004 DE: TESTAMENTO; DE FECHA: 20 DE SETIEMBRE DE 2,005; QUE OTORGA: DOÑA MARIA LUISA BARRIENTOS SUAREZ; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: ROQUE MOSCOSO CALLE, DEL PROTOCOLO N° 1, DEL AÑO 2,005, FOLIO N° 002 VUELTA AL FOLIO N° 003, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 02 (DOS) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): PEDRO ALFREDO CIRO HERNANDEZ BARRIENTOS, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 21520821. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD “EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA”. =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 146 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2025, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 405977, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 20 DE ENERO DE 2026

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO REGIONAL